

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de Cultura, Eventos y Casa del Bicentenario, Prof. Fidel Antonio Bello, solicitando el cambio de tarifas de la Nueva Escuela de Artes...y

CONSIDERANDO:

Que los costos operativos para el funcionamiento de la Nueva Escuela han aumentado notablemente...

Que el plantel docente de la nueva Escuela de Artes se ha incrementado...

Que las clases se realizan de manera personalizada atendiendo las necesidades de cada alumno...

Que los profesores son profesionales en su área...es que

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFÍQUESE el Art. 43º, inciso “a” de la Ordenanza Tarifaria 2012, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

a- Se cobrará un bono de cincuenta pesos (\$50.-) por persona y por mes a **TODOS** los alumnos de la Escuela de Artes. _____

Art. 2º) DÉJESE sin efecto el inciso “b”, del Art. 43º de la Ordenanza Tarifaria 2012. _____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art.4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los UN (1) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012). _____

**ORDENANZA N° 1693/12
FOLIO N° 1805
S.A.Q./m.l.q.-**